GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° – DPDU – 2023

SAN JUAN,

VISTO:
El Expediente N° 504-000301-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

CONSIDERANDO:
Que en las actuaciones de referencia, la jefa del Departamento Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita la Compulsa Abreviada N° 05/2023, para la: "Compra de Artículos de Librería" para la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón setecientos veintitrés mil doscientos veintitrés con 80/100- IVA Incluido ($1.723.223,80- IVA Incluido).
Que se encuentra agregado el Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que obran como Anexos I y II respectivamente.
Que corresponde instrumentar la norma legal que autorice la Compulsa Abreviada N° 05/2023 y apruebe la documentación antes mencionada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2000-A, Decretos Reglamentarios N° 0004/2020 y N° 006/2021 y Decreto N° 2149-MHF-2022 que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha informado la imputación del gasto.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
POR ELLO;

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar el llamado para la Compulsa Abreviada N° 05/2023, para la "Compra de Artículos de Librería" para la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón setecientos veintitrés mil doscientos veintitrés con 80/100-IVA Incluido ($1.723.223,80- IVA Incluido), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal y conforme la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a:
Fuente de Financiamiento: 13.0.00 Fondos Provinciales con Afectación Específica (SOF)
23/00/00/A01/2/02.....$513.731,80
23/00/00/A01/2/3/01.....$311.832,00
23/00/00/A01/2/3/04.....$894.500,00
23/00/00/A01/2/6/04.....$3.160,00
Año 2023
Total Afectado.....$1.723.223,80 -IVA Incluido.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

